

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE LE COMPETEN A ESTE ORGANISMO ELECTORAL DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se emite el presente informe con la finalidad de hacer del conocimiento del Consejo General, las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que competen a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, dentro del periodo comprendido del día veintisiete de noviembre al veinticuatro de diciembre de dos mil catorce.

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre del actor, la autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, el dato de terceros interesados, la fecha y el sentido de la determinación:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL LABORAL (27 de noviembre al 24 de diciembre de 2014)						
No.	Expediente	Actor	Autoridad Demandada	Prestaciones Reclamadas	Fecha	Sentido Resolución
1	PEIE-017/2014	Rubén Hernández Cabrera	IEPC	Diversas reclamaciones que considera le corresponden, derivadas del cargo que venía desempeñando como Consejero Electoral.	11-DIC-14	Se desecha por no ser considerado servidor público con legitimación para demandar por la vía del Procedimiento Especial Laboral.
2	PEIE-018/2014	Juan José Alcalá Dueñas.	IEPC	Diversas reclamaciones que considera le corresponden, derivadas del cargo que venía desempeñando como	11-DIC-14	Se desecha por no ser considerado servidor público con legitimación para demandar por la vía del Procedimiento

						Especial Laboral.
3	PEIE-019/2014	Olga Patricia Vergara Guzmán	IEPC	Diversas reclamaciones que considera le corresponden, derivadas del cargo que venía desempeñando como Consejera Electoral.	11-DIC-14	Se desecha por no ser considerado servidor público con legitimación para demandar por la vía del Procedimiento Especial Laboral.
4	PEIE-020/2014	Jorge Alberto Alatorre Florez	IEPC	Diversas reclamaciones que considera le corresponden, derivadas del cargo que venía desempeñando como Consejero Electoral.	11-DIC-14	Se desecha por no ser considerado servidor público con legitimación para demandar por la vía del Procedimiento Especial Laboral.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL
(27 de noviembre al 24 de diciembre de 2014)

No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Denunciados	Fecha	Sentido Resolución
1	PSE-TEJ-001/2014	PRI	Secretario Ejecutivo del IEPC	Amaury Muñoz Torres y PAN	01-DIC-14	Se declara la inexistencia de la infracción.
2	PSE-TEJ-002/2014	Xóchitl Guadalupe Campo Talavera	Secretario Ejecutivo del IEPC	Ricardo Villanueva Lomeli y PRI	11-DIC-14	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.

3	PSE-TEJ-003/2014	Susana Judith Mendoza Carreño y Otros	Secretario Ejecutivo del IEPC	Luis Ernesto Munguía González y MC	15-DIC-14	Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.
4	PSE-TEJ-004/2014	MC	Secretario Ejecutivo del IEPC	Luis Javier Gómez Rodríguez y PRI	15-DIC-14	Se declara la inexistencia de la infracción atribuida

Siendo éstas las resoluciones que competen a este Instituto Electoral emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el periodo de referencia.

Guadalajara, Jalisco; a 24 de diciembre de 2014.



LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.



TJB/bjism